



DECRETO DE ALCALDIA N° 328
ZAPALLAR, 26 DIC. 2022

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2.393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro subrogancia de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales; Decreto Alcaldía N°1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba cuadro de subrogancia del cargo alcalde, en caso de ausencia; Decreto Alcaldía N°1.539/2021, de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante decreto Alcaldía N°1.966/2022, de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

- Correo electrónico de Gabinete, de fecha 21 de diciembre de 2022, derivado de Fundación Municipal de Cultura Zapallar.

DECRETO

1° AUTORIZASE CIERRE DE CALLE, con motivo de la actividad denominada "Fiestas de Año Nuevo", a realizarse el día sábado 31 de diciembre de 2022 hasta el día domingo 01 de enero de 2023, en las localidades de Zapallar y La Laguna de Zapallar.

Zapallar: Cierre de calle: Calle Teresa Guzmán entre calle Januario Ovalle y calle Don Federico, desde las 12:30 pm hasta 02:30 am.

La Laguna de Zapallar: Cierre de calle: Avenida Carlos León Briceño entre Avenida Tajamar y calle Los Copihues, desde las 12:00 pm hasta las 02:30 am.

2° La Dirección de Seguridad Pública e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3° Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal

Martín Lecaros Fernández
Por orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

Gabinete
Carabineros de Chile
Seguridad Municipal
Secretaría Municipal
Oficina Transparencia
Archivo Tránsito
OTL/SEC/TRANS/mpl

